



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS



ÍNDICE



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

- Presentación
- Antecedentes
- Integración
- Marco Jurídico
- Facultades de la Comisión
- Misión
- Visión
- Objetivo General
- Objetivos Específicos



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTACIÓN

La Constitución General señala en su artículo 1º, que en nuestra Nación, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento jurídico y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

De acuerdo con la Comisión Nacional los Derechos Humanos, los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de todas las personas.

Sin duda alguna, los derechos humanos resultan inherentes a todas y todos, por lo anterior, cada entidad federativa tiene la obligación de implementar las medidas necesarias para promover y proteger dichos derechos y libertades, razón por la cual, las autoridades gubernamentales tienen el deber de respetar y garantizar los derechos humanos, consignados en favor de las y los individuos.

Por lo anterior, como integrantes del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es necesario que nuestra labor como miembros de la presente Comisión, sea encaminada a trabajar en favor de todas las personas de nuestra Entidad, promoviendo, garantizando y protegiendo de la manera más amplia cada uno de sus derechos humanos.





ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, el Congreso se organiza en Comisiones, encontrándose dentro de una de éstas la Comisión General de Derechos Humanos.

Por lo anterior, con fecha 24 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la Sesión Pública Ordinaria, en la cual, fue votado y aprobado el Acuerdo presentado por la JUGOCOPO, que contenía las propuestas para la elección e integración de 35 Comisiones Generales, entre ellas, la Comisión de Derechos Humanos.

Dicho lo anterior, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de este Poder Legislativo, señala que la Comisión General de Derechos Humanos está integrada por 7 Diputadas y Diputados, las y los cuales, de forma orgánica, se distribuyen de la siguiente manera:

- Una presidenta;
- Un secretario; y
- 5 vocales.





INTEGRANTES



KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS
Presidenta



CARLOS FROILAN NAVARRO CORRO
Secretario



GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
Vocal



MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ
Vocal



EDGAR GARMENDIA DE LOS SANTOS
Vocal



NORMA SHIRLEY REYES CABRERA
Vocal



FERNANDO SÁNCHEZ SASIA
Vocal

MARCO JURÍDICO



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

INTERNACIONAL:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Declaración de los Derechos del Niño;
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;
- Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición;
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz;
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder;
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención Belém do Pará";
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.





LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

MARCO JURÍDICO



NACIONAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley General de Víctimas;
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

MARCO JURÍDICO



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla;
- Ley de Educación del Estado de Puebla;
- Ley de Víctimas del Estado de Puebla;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla;
- Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y, en su caso, Erradicar la Tortura en Estado de Puebla;
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Puebla;
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla;
- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla; y
- Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.





LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

FACULTADES DE LA COMISIÓN

- Aprobar el orden del día y las actas de las sesiones;
- Acordar la realización de sesiones en lugar distinto al recinto oficial o en forma virtual;
- Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados;
- Realizar invitaciones a particulares y a servidores públicos, así como demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos;
- Establecer su plan y programa de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;
- Solicitar recursos para el adecuado desarrollo de sus funciones, ejercerlos y comprobarlos;
- Presentar anualmente a la Mesa Directiva un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión;
- Proponer las sanciones disciplinarias que ameriten las y los integrantes de la Comisión;
- Solicitar información o documentación a los titulares de las Dependencias y Entidades de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos del Estado, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo y sus atribuciones;
- Adecuar los ordenamientos en materia de defensa de los Derechos Humanos en la Entidad; y
- Recibir quejas y denuncias acerca de presuntas violaciones a los derechos humanos, a fin de turnarlas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos o a la Comisión de Derechos Humanos del Estado.



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

MISIÓN

Armonizar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las leyes que de ella emanen, de acuerdo a los criterios contenidos en los instrumentos internacionales de los que México sea parte, con la finalidad fortalecer e impulsar la promoción, defensa, protección y ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas por igual.



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

VISIÓN

Ser el Órgano Legislativo de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que atienda el compromiso de reformar el marco jurídico estatal a fin de incorporar en todos los ordenamientos posibles una visión integral y transversal de derechos humanos, a través de un trabajo incluyente, eficiente, responsable, actualizado, transparente y con apego a la modalidad de Parlamento Abierto.



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

OBJETIVO GENERAL

Garantizar, proteger y respetar los derechos humanos de todas y todos los poblanos, con apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con la finalidad de forjar un marco jurídico garante en la materia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal, Constitución Local y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar dictámenes, opiniones y demás documentos legislativos que emanen de esta Comisión, con una perspectiva de derechos humanos.

- Promover e impulsar programas de difusión y promoción de los derechos humanos, dirigidos a la población en general y a las y los servidores públicos del Congreso.

- Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con los tres órdenes de gobierno, instituciones de investigación y educación superior, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, y organizaciones de la sociedad civil, en el marco del deber constitucional de protección y defensa de los derechos humanos.

- Proponer, reformar y aprobar leyes que garanticen los derechos humanos de las y los habitantes del Estado de Puebla.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Avanzar en una legislación basada en acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, migrantes, habitantes de comunidades rurales, personas periodistas y defensoras de derechos humanos, entre otras.

- Difundir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de las actividades legislativas de la Comisión.

- Trabajar de manera conjunta y coordinada con los demás Órganos Legislativos y Administrativos del Honorable Congreso del Estado de Puebla, para promover y garantizar los derechos humanos en nuestra entidad.

- Proponer y llevar a cabo reuniones itinerantes en los distintos distritos locales, regiones o localidades, donde las y los Diputados integrantes juzguen conveniente hacer promoción y difusión de la defensa de los derechos humanos.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar, discutir, analizar, deliberar y dictaminar los asuntos turnados en materia de derechos humanos.

- Examinar, discutir, analizar, deliberar y dictaminar proyectos de reforma que permitan adecuar el marco normativo a fin de armonizar las normas estatales que permitan garantizar los derechos de grupos vulnerables, a fin de garantizar sus derechos.

- Realizar las acciones necesarias a fin de que la Fiscalía General del Estado, garantice el cumplimiento de los derechos humanos de las víctimas, ofendidos y probables responsables.

- Realizar las acciones necesarias para que el Gobierno del Estado genere un reporte trimestral de las medidas adoptadas para prevenir, investigar y sancionar la violencia obstétrica en comunidades indígenas del Estado, así como asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud de dicha población.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Exhortar al Gobierno del Estado de Puebla y a sus 217 municipios, para garantizar que los servidores públicos de su adscripción, cuenten con la formación que les permita conducir su actuar con escrito apego y respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y los tratados internacionales, a fin de garantizar los derechos humanos de la ciudadanía.

- Exhortarla al gobierno del Estado de Puebla y a sus 217 municipios para establecer políticas públicas que permitan brindar protección a las familias de los migrantes en el Estado, así como generar vínculos con autoridades federales e internacionales, para garantizarlos derechos humanos de los migrantes poblanos.



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

CALENDARIZACIÓN DE SESIONES

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que a la letra señala que las Comisiones Generales y Comités sesionarán por lo menos una vez al mes, o las que sean necesarias, según el caso lo amerite, se hace la propuesta de calendarización para que, la segunda semana de cada mes sea efectuada dicha sesión, tal y como se aprecia a continuación.



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Noviembre 2021

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre 2021

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Enero 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	Nota					

Febrero 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Mayo 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Junio 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Noviembre 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

GRACIAS